



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3267

TALCA, 20 AGO 2012

**VISTOS:**

- f) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- g) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- h) La Resolución N° 2968 de V. y U. de 2011 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo.
- d) La Resolución N° 2554 del 30.12.2010 modificada por Resolución N° 531 del 10.03.2011, ambas del SERVIU Región del Maule, que autorizan contratación de los servicios de asesoría técnica y jurídica de **FUNDACIÓN CARITAS DIOCESANA DE LINARES**, a postulantes del Programa de Vivienda Tipo que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **FUNDACIÓN CARITAS DIOCESANA DE LINARES**, de conformidad a lo señalado en convenio con dicho prestador; antecedentes que han sido validados con fecha 09.08.2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- i) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- j) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre de 2011, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Constructora/ Contratista	Subsidio Base UF	Subsidio Conexión a Servicios UF	Subsidio Habilitación UF	Subsidio Demolición UF	Total Subsidio UF
1	Longaví	Aurelio González Morales	4768264-9	Sociedad Constructora A Y C Limitada	380	20	30	25	455
2	Longaví	Oscar Alberto Guzmán Santander	9345967-9	Sociedad Constructora A Y C Limitada	380	20	30	25	455
3	Longaví	Julia Rosa Lillo Romero	1767768-3	Sociedad Constructora A Y C Limitada	380	20	30	25	455
4	Longaví	Guadalupe del Carmen Vega Lillo	8325298-7	Sociedad Constructora A Y C Limitada	380	20	30	25	455

2. Asígnese UF 15 por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica encomendada a **FUNDACIÓN CARITAS DIOCESANA DE LINARES**, por las operaciones señaladas, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en convenio aprobado por la resolución del visto d) de la presente resolución.



3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendentes a la suma de **1.820 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados" y la suma de **60 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica, se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", según corresponda, de la Región del Maule del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*Clarisa Ayala Arenas*  
**CLARISA AYALA ARENAS**  
DIRECTORA SERVIU-REGIÓN DEL MAULE

*GVL/CLA/KPB/LVA/eto*

**DISTRIBUCIÓN**

- Fundación Cartitas Diocesana (Freire N° 452 Of. 1. Linares)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Programa Vivienda Tipo
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes